ANEXO TÉCNICO

Estrategia de acompañamiento psicosocial para población migrante, población colombiana retornada, comunidades de acogida o receptoras.

Introducción

En atención al flujo migratorio que se ha presentado desde el año 2015 por parte de la población venezolana y su vocación de permanencia en el territorio colombiano, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 216 del 2021 "*Por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria"*, en adelante (ETPV), como un mecanismo de flexibilización migratoria que permite la integración de la población migrante venezolana a la vida productiva del país y a la oferta institucional para la garantía de sus derechos, a partir de su regularización. Con base en esto, el sector salud y protección social enmarcado en este compromiso nacional, ha desarrollado una serie de normas que han permitido avanzar en la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud- SGSSS de la población migrante venezolana con vocación de permanencia en Colombia, y con ello, en el goce efectivo del derecho a la salud.

Es importante precisar que bajo este contexto, la población migrante puede acceder a los servicios de salud a través de: i) atención de urgencias y acciones de Salud Pública enmarcadas en el Programa de Intervenciones Colectivas (PIC), como: jornadas de salud en convivencia, salud sexual y reproductiva, vacunación con cualquier vacuna del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y pruebas rápidas de infecciones de transmisión sexual (sífilis y VIH), cuando su estatus migratorio es irregular o cuando es una persona con estatus migratorio regular pero no se encuentra afiliada al SGSSS, y, ii) el o la migrante cuenta con un documento válido de identificación con el cual puede afiliarse al SGSSS y acceder a los servicios de salud a través de la inscripción en una Entidad Administradora de Planes de Beneficios de Salud (EAPB). En este sentido, se podrá afiliar al SGSSS como beneficiario del Régimen Subsidiado o como cotizante al Régimen Contributivo, de acuerdo con su condición socio-económica.

Por otra parte, y con el fin de adaptar la respuesta institucional a las nuevas necesidades en materia de integración social, económica y cultural de la población migrante venezolana, el Gobierno Nacional aprobó el Documento CONPES 4100 de 2022 *"Estrategia para la integración de la población migrante venezolana como factor de desarrollo para el país",* que define la política pública que se implementará en un horizonte de 10 años. A partir de las necesidades identificadas en el marco de este CONPES, se definió el diseño, implementación y seguimiento a la Estrategia de acompañamiento psicosocial para población migrante con enfoque diferencial y de género, apoyada en acciones de sensibilización, no estigmatización e información sobre deberes y derechos en salud.

De igual forma, la dinámica siempre cambiante de la migración ha evidenciado el aumento del flujo migratorio de personas provenientes de diferentes países del mundo, que cruzan el territorio nacional con el propósito de dirigirse hacia alguno de los países fronterizos principalmente hacia el norte y que, si bien no necesariamente tienen vocación de permanencia, experimentan múltiples situaciones de vulneración de derechos en el tránsito o en las estancias cortas en diferentes territorios. En este sentido, y respondiendo a las responsabilidades asumidas en el marco del Pacto Mundial por una Migración Ordenada y Segura (ONU, 2018), el Ministerio de Salud y Protección Social, reconoce que se deben adelantar acciones de tipo humanitario que propicien la estabilización emocional de las personas y permitan la derivación a otros servicios del Estado o de la institucionalidad presente en el territorio. Para ello en el marco de esta estrategia se incorporan acciones de acompañamiento psicosocial que desde el reconocimiento de los efectos, impactos y afectaciones que genera la migración, propicien la contención emocional y la activación de recursos de afrontamiento de las personas migrantes.

Adicionalmente, y en atención a los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Circular Externa No. 035 de 2022, en virtud de la cual se recomienda a las entidades territoriales departamentales y distritales, la generación de una hoja de ruta que considere cinco (5) líneas estratégicas para el fortalecimiento de la inclusión y atención de la población migrante venezolana en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, dentro de las cuales se encuentra la inclusión de la población migrante en las estrategias y programas de salud pública e intervenciones colectivas en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, lo que implicaría entre otros, hacer seguimiento por parte de las entidades territoriales a la presente estrategia.

1. Estructura técnica y operativa de la estrategia

1.1 Objetivos de la estrategia

1.1.1 Objetivo general

Promover la integración social-comunitaria y el bienestar psicosocial de la población migrante, población colombiana retornada y comunidades de acogida o receptora, desde el fortalecimiento de sus recursos de afrontamiento y horizontes de vida personales, familiares y/o comunitarios.

1.1.2 Objetivos específicos

- Aportar al bienestar psicosocial de la población migrante, colombianos retornados y comunidades de acogida en las diferentes fases de la migración.
- Fortalecer la identidad, los recursos de afrontamiento y los horizontes de vida personales, familiares y/o comunitarios.
- Aportar a la transformación de imaginarios que legitiman la discriminación, afianzando los vínculos y relaciones de la población migrante con las comunidades de acogida.

1.2 Alcance de la estrategia

La presente estrategia está dirigida a población migrante, población refugiada y población colombiana retornada que han migrado en condiciones de vulnerabilidad y que requieren de la garantía de sus derechos, así como a las comunidades de acogida o receptoras con el fin favorecer la integración social-comunitaria y el bienestar psicosocial.

1.3 Equipo psicosocial

Para la implementación de la estrategia se requiere de mínimo estos dos perfiles:

Profesional Psicosocial:

Profesional en psicología y/o trabajo social con experiencia profesional relacionada con acompañamiento psicosocial y/o atención psicosocial a población migrante o población vulnerable. El profesional psicosocial es el encargado/a de implementar las acciones de acompañamiento psicosocial en las modalidades comunitaria, familiar y/o individual, de acuerdo con los lineamientos dados por este Ministerio.

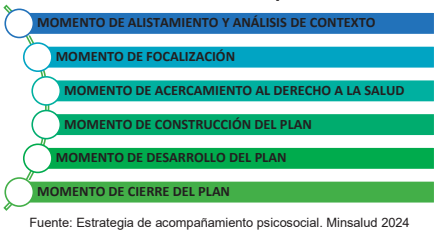
Gestor/a territorial de salud:

Un/a gestor/a, que sea una persona migrante y/o colombiano retornado, con experiencia en procesos de liderazgo comunitario relacionado con temas de salud y/o atención a poblaciones vulnerables. Deseable experiencia especifica de trabajo comunitario con población migrante. El/la gestor/a debe residir en el territorio asignado para la implementación de la estrategia. Es la persona encargada de: i) Realizar el proceso de focalización de la población migrante, personas colombianas retornadas y comunidades de acogida o receptoras; ii) Promover la articulación con organizaciones de base comunitaria y líderes comunitarios; y, iii) Apoyar las acciones de acompañamiento psicosocial de la modalidad comunitaria y el momento de acercamiento al derecho a la salud.

1.4 Momentos de la implementación

La implementación de la estrategia estará a cargo del o la profesional psicosocial y el o la gestora territorial de salud, con el acompañamiento y seguimiento técnico del o la referente de migración de las entidades territoriales de salud quienes desarrollarán los siguientes momentos de la implementación de la estrategia:

Ilustración No. 1. Momentos de la implementación Estrategia



Fuente: Estrategia de acompañamiento psicosocial. Minsalud 2024

Es importante mencionar que estos momentos de implementación se llevarán a cabo de manera conectada y en ocasiones simultánea, y permitirán como fin último, la integración social-comunitaria y el bienestar psicosocial de la población migrante venezolana, población colombiana retornada y comunidades de acogida o receptora, desde el fortalecimiento de sus recursos de afrontamiento y horizontes de vida personales, familiares y/o comunitarios.

En este sentido, la implementación de la estrategia inicia con el momento de alistamiento y análisis contexto, el cual permitirá contar con el talento humano requerido y propiciar acciones articulación y coordinación institucional para la focalización de la población a la estrategia y derivación de casos según las necesidades y oferta institucional. De igual forma, estará encaminado a conocer y comprender las dinámicas particulares de cada territorio en relación con el proceso migratorio y la oferta en salud mental que se encuentre presente en el territorio.

Posterior a ello, se llevará a cabo la focalización de población migrante, colombiana retornada y comunidades de acogida o receptoras que voluntariamente deseen participar en la estrategia, con el fin de dar respuesta a las necesidades psicosociales que ha generado el proceso migratorio.

Para el desarrollo del acompañamiento psicosocial se promoverá un espacio inicial de acercamiento al derecho a la salud, el cual estará encaminado a la presentación de: i) las rutas disponibles para la regularización de la situación migratoria, ii) las generalidades del sistema de salud, las rutas de afiliación al SGSSS y de prestación de servicios y los deberes y derechos en salud que tienen como migrantes, y, iii) el objetivo y alcance del acompañamiento psicosocial. Adicionalmente se presentará la oferta en salud presente en el territorio y/o toda aquella oferta institucional que pueda ser útil para la población migrante, población colombiana retornada y para las comunidades de acogida o receptoras.

Seguido a este espacio, se realizará una sesión de construcción del Plan de acompañamiento psicosocial, en el que se comprenderán las necesidades psicosociales y los recursos de afrontamiento individuales, familiares y comunitarios, y a partir de allí, se definirá conjuntamente entre el equipo psicosocial y las personas atendidas el objetivo del acompañamiento y la o las modalidades de atención.

La estrategia finalizará con el cierre del plan de acompañamiento psicosocial, para ello será indispensable la valoración del cumplimiento de los objetivos propuestos y la identificación de los avances alcanzados en el proceso.

A continuación, se detalla cada uno de los momentos de la implementación de la estrategia:

1.4.1 Momento de alistamiento y análisis de contexto

Este momento hace referencia al conjunto de acciones requeridas para el inicio de la implementación de la estrategia. En este sentido, este momento contempla el desarrollo de las siguientes actividades de alistamiento: i) selección del talento humano, ii) contratación del talento humano, iii) formación del talento humano, iv) elaboración del plan operativo que contenga las acciones requeridas para la implementación de la estrategia, y v) articulación y coordinación institucional para la focalización de la población migrante a la estrategia y derivación de casos según las necesidades y oferta institucional.

Por otra parte, este momento incluye el análisis de contexto, el cual se desarrolla por cada municipio de implementación. Para la elaboración de este análisis de contexto se realizarán reuniones con representantes de las entidades públicas y privadas que tengan competencia en materia de migración y se encuentren en el territorio, así como con organizaciones de base comunitaria con el fin de recopilar la información requerida y generar acuerdos para el fortalecimiento de la articulación institucional y el acercamiento a las comunidades que serán sujetos de atención. Teniendo en cuenta lo anterior, el análisis de contexto se construirá a partir de fuentes primarias y secundarias.

El documento de análisis de contexto deberá contener: i) las particularidades del territorio donde se implementará la estrategia (características sociales, políticas, culturales y diferenciales), ii) la dinámica de la migración que ha tenido el municipio y el número de personas migrantes y comunidades de acogida o receptoras que se encuentran en el municipio; y, iii) la oferta institucional presente en el territorio en materia de migración y rutas de atención, iv) los procesos de acompañamiento o atención psicosocial a población migrante que se estén adelantando o se hayan realizado previamente, y v) las barreras de acceso a servicios de salud mental para la población migrante. Para la elaboración del análisis de contexto, el Ministerio de Salud y Protección Social ha construido un formato denominado *"Anexo 3 análisis de contexto",* el cual se encuentra disponible en el link relacionado en la parte final de este documento.

Este momento de alistamiento se deberá realizar en un mes y medio. Para el proceso de formación del talento humano, y articulación y coordinación institucional se deberá tener en cuenta lo definido en el apartado de acciones transversales contenidas en el punto 1.5 del presente documento.

1.4.2 Momento de focalización

Este momento está orientado a la búsqueda activa de la población migrante, población colombiana retornada y comunidades de acogida o receptoras, con el fin de establecer el primer contacto para que él o la profesional psicosocial pueda presentar el objetivo y alcance del acompañamiento psicosocial. El desarrollo de la focalización estará a cargo del profesional psicosocial junto con él o la gestora territorial de salud.

Teniendo en cuenta lo anterior, la focalización estará encaminada a:

i) Establecer contacto con la población migrante, población colombiana retornada y comunidades de acogida o receptoras que residan o se encuentren ubicadas en los territorios de implementación, para ofertar el acompañamiento psicosocial.
ii) Establecer contacto con líderes y lideresas de Organizaciones de Base Comunitaria (OBC) que se encuentren en los territorios de implementación, para ofertar el acompañamiento psicosocial.
iii) Articular y coordinar con las entidades del Estado y/o privadas y organizaciones internacionales que tengan competencia o misionalidad en atención a población migrante las rutas para la focalización y derivación de casos.
iv) Articular y coordinar con entidades del Estado y/o privadas y organizaciones internacionales la oferta que se encuentra disponible para la población local, con énfasis en salud mental y salud pública, con el fin de acercar esta oferta a las comunidades de acogida o receptora.

Con el fin de propiciar acciones de inclusión y no discriminación, se recomienda tener en cuenta los siguientes criterios de focalización, los cuales se aplicarán de manera gradual y progresiva, respondiendo a los objetivos y alcance de la estrategia:

- Población migrante venezolana con Permiso Especial de Permanencia (PEP) o con Permisos por Protección Temporal (PPT) expedidos por la Unidad Administrativa de Migración Colombia.
- Población migrante venezolana irregular, pendular y en tránsito.
- Población migrante venezolana afiliada al SGSSS.
- Población migrante venezolana no afiliada al SGSSS.
- Refugiado/as y solicitantes de refugio.
- Población colombiana retornada.
- Niños, niñas y adolescentes no acompañado/as o separado/as.
- Población migrante venezolana reconocida en sentencias, autos y órdenes judiciales.
- Población migrante en tránsito o con vocación de permanencia, de nacionalidades diferentes a la venezolana y que puedan requerir acompañamiento psicosocial bajo las modalidades definidas para tal fin en esta estrategia.
- Comunidades de acogida o receptoras.

La población migrante sujeto de atención podrá ser referenciada por:

- Organizaciones de cooperación internacional, como: OIM, USAID, ACNUR y UNICEF, entre otras.
- Líderes y lideresas de organizaciones de base comunitaria, como: redes comunitarias de salud, Juntas de Acción Comunal, Organizaciones informales y formales de población migrante, entre otras.
- La Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia.
- Entidades del Sistema Nacional del Migraciones.
- Entidades privadas con competencia o misionalidad en atención a población migrante.
- Entidades del Estado y/o privadas que trabajen con población vulnerable.

La focalización y el proceso de acompañamiento psicosocial se realizará en los espacios propios de la población migrante, población colombiana retornada y comunidades de acogida o receptoras, para ello, será importante identificar cuáles son los lugares que representan seguridad y confianza, como, por ejemplo: salones comunales, colegios y escuelas, espacios para el cuidado y viviendas, auditorios de las E.S.E. Centros Día, entre otros.

Para programar los espacios de socialización de la estrategia y el encuentro de acercamiento al derecho a la salud, es importante que la focalización en lo posible sea de manera comunitaria con el fin de promover la integración social-comunitaria y el bienestar psicosocial de los y las migrantes, colombianos retornados y comunidades de acogida o receptoras. Lo anterior, sin desconocer que en estos espacios comunitarios se podrán identificar necesidades de acompañamiento psicosocial individual y familiar.

La focalización se llevará a cabo durante dos semanas. Para el registro de la focalización, este Ministerio dispuso el *"Anexo 6 formato de registro"*, el cual se encuentra disponible en el link relacionado en la parte final de este documento.

1.4.3 Momento de acercamiento al derecho a la salud

Este momento busca que las y los migrantes, personas colombianas retornadas y comunidad de acogida conozcan: i) las rutas disponibles para la regularización de la situación migratoria, ii) las rutas para la afiliación al SGSSS y la prestación de servicios en salud, así como los deberes y derechos en salud que tienen como población migrante y colombiana retornada, y iii) el objetivo y alcance del acompañamiento psicosocial con el fin de construir acuerdos para el desarrollo de los siguientes encuentros.

Este espacio se podrá adelantar de manera individual o colectiva, dependiendo del proceso de focalización y el interés de la población migrante y colombiana retornada, por lo que es indispensable que previamente el o la profesional psicosocial realice la gestión de los elementos logísticos que se requieren para el desarrollo de este encuentro, como: el salón, los refrigerios y materiales necesarios.

En los casos en los que sea posible, el equipo psicosocial adelantará este espacio con los actores institucionales con los que haya generado acuerdos de articulación durante el análisis de contexto. En este sentido, el equipo psicosocial brindará un espacio para la presentación de la oferta institucional que se encuentre disponible en el territorio para la población local y población migrante y colombiana retornada.

Este momento se adelanta con las orientaciones metodológicas elaboradas por el Ministerio de salud y Protección Social, las cuales se encuentran definidas en el *"Anexo 2 denominado orientaciones metodológicas"*, el cual se encuentra disponible en el link relacionado en la parte final de este documento.

Es posible que durante este espacio de acercamiento al derecho a la salud se identifiquen necesidades de derivación de algunos casos a otros servicios, como, por ejemplo:

- Derivación a servicios especializados en salud mental: estas derivaciones surgen cuando él o la profesional psicosocial identifica en la persona estados o respuestas emocionales de mayor duración e intensidad, las cuales requieren de un proceso de atención por psicología o por psiquiatría.

 Para el desarrollo de esta derivación es importante identificar la situación de aseguramiento, de acuerdo con el estatus migratorio. En aquellos casos en los que la persona no se encuentra afiliada al SGSSS y cuenta con un estatus migratorio regular se deberá realizar el trámite de afiliación a través del Sistema de Afiliación Transaccional (SAT).

 En aquellos casos en los que la persona cuenta con un estatus migratorio irregular se deberá orientar a la persona para que se acerque a las oficinas de Migración Colombia con el fin de regularizar su situación migratoria, y con ello, pueda realizarse la afiliación a alguno de los regímenes que tiene el Sistema General de Seguridad Social en Salud Colombiano: Contributivo o Subsidiado. Así mismo, se deberá realizar la derivación a la oferta en salud mental que se encuentre disponible en el territorio por parte de Organizaciones de Cooperación Internacional o entidades privadas, la cual debe ser identificada previamente en el alistamiento.

- Derivación a servicios especializados en salud física: estas derivaciones surgen cuando se identifican necesidades que responden a lesiones físicas o enfermedades que competen a servicios especializados en salud, como: medicina interna, rehabilitación física, ginecología, cardiología, entre otras.

 Para el desarrollo de esta derivación es importante identificar la situación de aseguramiento, de acuerdo con el estatus migratorio. En aquellos casos en los que la persona no se encuentra afiliada al SGSSS y cuenta con un estatus migratorio regular se deberá realizar el trámite de afiliación a través de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) o del Sistema de Afiliación Transaccional (SAT).

 En aquellos casos en los que la persona cuenta con un estatus migratorio irregular se deberá orientar a la persona para que se acerque a las oficinas de Migración Colombia con el fin de regularizar su situación migratoria, y con ello, pueda realizarse la afiliación a alguno de los regímenes que tiene el Sistema General de Seguridad Social en Salud Colombiano: Contributivo o Subsidiado. Asimismo, se deberá realizar la derivación a la oferta en salud física que se encuentre disponible en el territorio por parte de Organizaciones de Cooperación Internacional o entidades privadas, la cual debe ser identificada previamente en el alistamiento.

- Derivación a otras entidades con competencia en atención a población migrante: estas derivaciones surgen cuando se identifican necesidades de apoyo, orientación y atención desde otros sectores, como trabajo, educación, orientación jurídica, entre otros. En este sentido, las derivaciones se podrán realizar a los Centros Intégrate, Puntos PRO de OIM, Casas de Justicia, u otros puntos de atención en los que se ofertan diferentes servicios dirigidos a la población migrante, colombiana retornada o población vulnerable.

- Derivación a redes comunitarias con énfasis en población migrante: estas derivaciones surgen cuando se identifican necesidades de apoyo comunitario, como los grupos, organizaciones o redes comunitarias que se identifiquen en el territorio.

1.4.4 Momento de construcción del plan

Este momento estará dirigido a comprender las necesidades del acompañamiento psicosocial y los recursos de afrontamiento individuales, familiares y/o comunitarios, y la construcción de un plan de acompañamiento psicosocial que permita: i) la recuperación y/o mitigación de los impactos y afectaciones psicosociales ocasionados

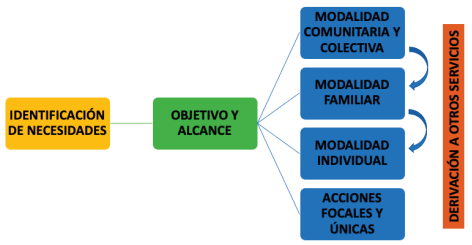
por la migración, ii) el fortalecimiento de los recursos de afrontamiento y conocimientos sobre el derecho a la salud, y, iii) la integración social-comunitaria y re-construcción de vínculos y relaciones en las comunidades de acogida.

Posterior al desarrollo del encuentro de acercamiento al derecho a la salud, el cual está dirigido a toda la población migrante, población colombiana retornada y comunidades de acogida o receptora, y una vez decidan voluntariamente continuar participando en la estrategia se definirá el objetivo del acompañamiento psicosocial, el cual estará enfocado en dar respuesta a las necesidades psicosociales y el fortalecimiento de los recursos de afrontamiento identificados.

Para ello, él o la profesional realizará una metodología que permitirá comprender las necesidades psicosociales, así como los recursos de afrontamiento individuales, familiares y comunitarios, y a partir de allí, se definirá conjuntamente el objetivo del acompañamiento, la o las modalidades más pertinentes, el horario y la periodicidad de la atención.

A continuación, se presenta un diagrama del proceso de elaboración del plan de acompañamiento psicosocial:

Ilustración No. 2. Proceso de elaboración del Plan



Fuente: Estrategia de acompañamiento psicosocial. Minsalud 2024

Es importante precisar que no todas las personas deberán transitar por todas las modalidades, ni debe realizarse de manera lineal, sino que este proceso será de acuerdo con sus necesidades.

A continuación, se presentan las modalidades de acompañamiento psicosocial y las orientaciones metodológicas, desarrolladas en el *"Anexo 2 orientaciones metodológicas"*, el cual se encuentra disponible en el link relacionado en la parte final de este documento.

a. **Modalidad comunitaria o colectiva:** Hace referencia al desarrollo de espacios de diálogo y reflexión en torno a la integración intercultural, la prevención de la estigmatización y transformación de imaginarios y el fortalecimiento de redes de apoyo comunitario y colectivo y recursos de cuidado y protección.

En esta modalidad, la *comunidad de acogida o receptora* es entendida como un conjunto de personas que comparten algunos elementos en común, que pueden estar relacionados con la procedencia, la historia, las prácticas culturales, las costumbres y el territorio, a la cual llegan los y las migrantes y colombianas retornadas, generándose diversas dinámicas de integración, adaptación y tensión. Ante el actual flujo migratorio proveniente principalmente de Venezuela es posible que estas comunidades proporcionen a la población migrante y colombiana retornada un lugar seguro, de bienestar y apoyo, y por esta razón los y las migrantes y colombianas retornadas decidan permanecer en la comunidad de acogida o receptora, sin que esto signifique que no existan tensiones o conflictos relacionados con el proceso migratorio.

Por otra parte, el *colectivo* hace referencia a un grupo de personas u organizaciones formales e informales de población migrante que tienen experiencias e interés comunes, así como necesidades psicosociales relacionadas con la migración. Estos colectivos pueden convertirse en la red de apoyo de los y las migrantes y colombianas retornadas, posibilitando su integración, reconocimiento de derechos y protección de los mismos ante situaciones de violencia.

Las comunidades de acogida o receptoras, así como los colectivos son diversos y no necesariamente hacen referencia a las personas que habitan o comparten un mismo lugar o territorio. En este sentido, quienes participarán en la estrategia serán las personas que se sientan convocadas por el proceso y que de alguna manera tienen algún tipo de relación o intercambio que le da sentido a su participación de manera conjunta en la estrategia. Por esta razón, puede tratarse de un barrio o sectores de un barrio, una comunidad académica (instituciones educativas con un interés de abordaje comunitario), organizaciones de base comunitaria, o un grupo de personas que tienen un trabajo o interés en común, y que de alguna manera se han relacionado con el proceso migratorio.

Esta modalidad incluye hasta seis (6) sesiones lideradas por el equipo psicosocial, y la posibilidad que en aquellos casos en los que la comunidad o el colectivo decida continuar o liderar otras actividades que respondan al mismo objetivo planteado en el plan, el equipo psicosocial pueda participar en dos (2) sesiones más desde un rol de acompañante.

Las sesiones se podrán realizar quincenal o mensualmente, según las necesidades y disponibilidad de tiempo de la comunidad o colectivo. La duración de la sesión será de máximo 4 horas.

b. **Modalidad grupal:** Los grupos de apoyo de niños y niñas, migrantes, colombianos retornados y de las comunidades de acogida o receptoras, tienen como objetivo propiciar un espacio acogedor y de apoyo mutuo, para el juego y el diálogo alrededor de sus vivencias y percepciones frente a la migración, así como las emociones, vínculos, familiares y comunitarios que se han transformado en este proceso, aportando al fortalecimiento de sus recursos, la identidad , la integración social comunitaria y los horizontes vitales de los niños y las niñas. Esta modalidad incluye hasta seis (6) sesiones lideradas por el equipo psicosocial, las sesiones se podrán realizar de manera semanal o quincenal según las necesidades y disponibilidad de tiempo de la comunidad o colectivo. La duración de la sesión será de máximo 4 horas.

c. **Modalidad familiar:** Está dirigida al desarrollo de espacios de diálogo y reflexión en torno a los impactos y afectaciones emocionales, los cambios y transformaciones en los vínculos y roles, y el fortalecimiento de recursos de afrontamiento y reconstrucción del horizonte de vida familiar.

 La familia es entendida como todas las personas con vínculos de afinidad y consanguinidad que sean significativos para él o la migrante y colombiana retornada, y que se encuentre con él o ella en el territorio donde se desarrolla el acompañamiento psicosocial.

 Esta modalidad incluye hasta seis (6) sesiones, las cuales se podrán realizar semanal o quincenalmente, según las necesidades y disponibilidad de tiempo de la familia. La duración de la sesión será de máximo 2 horas.

d. **Modalidad individual:** Hace referencia al desarrollo de diálogos y reflexión frente a los impactos y afectaciones emocionales, los cambios y transformaciones en la identidad, el fortalecimiento de recursos de afrontamiento y la re-construcción del horizonte de vida.

 Esta modalidad incluye hasta seis (6) sesiones, las cuales se podrán realizar semanal o quincenalmente, según las necesidades y disponibilidad de tiempo de él o la migrante o colombiana retornada. La duración de la sesión será de máximo 1 hora.

e. **Acciones focales y únicas:** Están dirigidas al desarrollo de acciones de contención emocional ante situaciones de crisis que se encuentren asociadas con el proceso migratorio, las cuales buscan la estabilización psico-emocional. Como su nombre lo indica son sesiones únicas y la duración de la sesión dependerá de la situación de crisis y necesidad de acompañamiento psicosocial.

 De igual forma, estas acciones focales y únicas podrán estar dirigidas a población migrante pendular o en tránsito, que no tengan la intención de ser atendidas a través de las diferentes modalidades de la estrategia. Esta modalidad de acompañamiento, está abierta a la población migrante independientemente de su nacionalidad, e implica que se establezcan en el territorio los acuerdos interinstitucionales necesarios para acompañar a esta población de la manera más adecuada, principalmente para la articulación de servicios de atención humanitaria y si es viable en el territorio, del acompañamiento de intérpretes o el uso de tecnologías de apoyo que posibiliten el diálogo con la población migrante cuando la lengua pueda ser una barrera.

Finalmente, es importante señalar que es posible que durante el proceso de elaboración del plan se identifiquen necesidades de derivación de casos a otros servicios, para lo cual él o la profesional psicosocial realizará el respectivo proceso de derivación y seguimiento.

Para la elaboración del plan mencionado, se estableció una descripción metodológica; que se encuentra en el *"Anexo 2 orientaciones metodológicas"*. De igual manera, para el registro de esta información, el Ministerio ha definido el *"Anexo 4 formato plan de acompañamiento"*, los cuales se encuentran disponibles en el link relacionado en la parte final de este documento.

1.4.5 Momento de desarrollo del plan de acompañamiento psicosocial

Este momento está orientado al desarrollo del acompañamiento psicosocial, de acuerdo con el objetivo y la modalidad o modalidades acordadas en el plan de acompañamiento psicosocial. Este proceso, se realizará en espacios propios de la población migrante, población colombiana retornada y comunidades de acogida o receptoras, para ello, será importante identificar cuáles son los lugares que representan seguridad y confianza, como por ejemplo: salones comunales, viviendas, colegios y escuelas, espacios para el cuidado y viviendas, auditorios de las E.S.E. Centros Día, entre otros.

Él o la profesional realizará la metodología propuesta en las orientaciones metodológicas la cual se deberá adaptar de acuerdo al contexto, las particularidades de la población migrante, colombiana retornada y comunidades de acogida o receptora, así como las necesidades identificadas.

Es posible que durante el desarrollo del plan de acompañamiento psicosocial se identifiquen necesidades de derivación de casos a otros servicios. Para el registro de esta información, este Ministerio definió el *"Anexo 7 formato atención, seguimiento y cierre"*, el cual se encuentra disponible en el link relacionado en la parte final de este documento.

1.4.6 Momento de cierre del plan de acompañamiento psicosocial

Este momento está dirigido a la valoración del cumplimiento de los objetivos propuestos en el proceso de acompañamiento psicosocial con el fin de definir conjuntamente su cierre o derivación a servicios especializados en salud mental.

La descripción metodológica de este momento se encuentra desarrollado en las orientaciones metodológicas contenidas en el *"Anexo 2 orientaciones metodológicas"*. Para el registro de esta información, el Ministerio elaboró los *"Anexos 8 instrumentos de evaluación de resultados"* y "Anexo 9 formato de registro evaluación de resultados", los cuales se encuentran disponibles en el link relacionado en la parte final de este documento.

1.5 Acciones transversales en la implementación

Para fortalecer el proceso de acompañamiento psicosocial se requiere la puesta en marcha de acciones transversales que permitan: i) la incorporación y puesta en práctica de conocimientos, habilidades, actitudes, así como el desarrollo de acciones de cuidado emocional en los equipos que realizan el acompañamiento psicosocial a la población migrante, ii) el seguimiento técnico, metodológico y operativo al proceso de acompañamiento psicosocial dirigido a la población migrante, y iii) la articulación y coordinación institucional e intersectorial.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se presentan las acciones transversales de la estrategia:

1.5.1 Formación y cuidado emocional

Formación del talento Humano

Esta acción transversal está encaminada a fortalecer y consolidar conocimientos, habilidades y actitudes en los y las profesionales psicosociales y gestoras territoriales de salud frente al acompañamiento psicosocial dirigido a la población migrante. Para ello, se propone el desarrollo de procesos de formación con énfasis conceptual, práctico y vivencial.

Teniendo en cuenta lo anterior, durante el momento de alistamiento debe asegurarse que todo el equipo psicosocial que sea seleccionado y contratado reciba una jornada de formación para la respectiva apropiación de la estrategia, dicha formación será impartida por los profesionales formadores de la Oficina de Promoción Social.

La formación inicial debe realizarse con una duración de dos (2) días (16 horas en total). Durante la formación inicial es necesario el abordaje de los siguientes temas.

Tabla 1: Temas para el desarrollo de la jornada de formación inicial

	TEMAS	DURACIÓN	RESPONSABLE
1	Marco normativo internacional y nacional de la estrategia.	1 hora	Formador/a del MSPS
2	Dinámica de la migración venezolana en Colombia.	2 horas	Formador/a del MSPS
3	Impactos y afectaciones psicosociales generadas por la migración.	2 horas	Formador/a del MSPS
4	Fundamentos conceptuales del acompañamiento psicosocial.	2 horas	Formador/a del MSPS
5	Momentos de la implementación de la estrategia.	2 horas	Formador/a del MSPS
6	Desarrollo metodológico del acompañamiento psicosocial.	4 horas	Formador/a del MSPS
7	Acciones transversales: formación y cuidado emocional, seguimiento técnico y articulación institucional e intersectorial.	1 hora	Formador/a del MSPS
8	Aspectos operativos y administrativos para la implementación de la estrategia.	2 horas	Formador/a del MSPS

Fuente: Estrategia de acompañamiento psicosocial. Minsalud 2024

Los soportes de esta actividad son: Actas de reunión de cada día de formación, listados de asistencia y el registro fotográfico del proceso de formación.

Cuidado emocional del talento humano

Esta acción transversal también incluye acciones de cuidado emocional que estén orientadas a la prevención y manejo del agotamiento emocional y el estrés laboral que puede surgir por el desarrollo de las actividades que se plantean en el marco de la implementación de la estrategia, así como los generados por la dinámica propia de la migración.

En este sentido, el cuidado emocional incluye el desarrollo de las siguientes acciones:

Tabla 2: Acciones cuidado emocional del talento humano

	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PERIODICIDAD
1	Desarrollo de acciones de cuidado emocional a nivel personal.	Reconocimiento y puesta en marcha por parte del equipo psicosocial de acciones de tipo personal que permitan la prevención y el manejo del agotamiento emocional y el estrés laboral.	De manera permanente.
2	Desarrollo de acciones de cuidado emocional a los equipos psicosociales.	Desarrollo de espacios conversacionales que permitan en el equipo psicosocial la descarga emocional y el fortalecimiento de recursos personales.	Un espacio conversacional cada dos (2) meses.
3	Desarrollo de acciones de cuidado emocional a nivel institucional.	Comprende el desarrollo de las siguientes acciones por parte de quien implemente la estrategia -Desarrollar una cultura permanente hacia el cuidado del talento humano, donde se reconozca su valor dentro del proceso misional. -Verificar que, al momento de la prestación del acompañamiento psicosocial, el talento humano esté asegurado a los Sistemas de Seguridad Social integral (salud, pensión y riesgos laborales). -Cumplir con la legislación y reglamentación vigente sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. -Identificar riesgos laborales con el fin de prevenirlos y mitigarlos, lo anterior, con las asesorías de las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL). -Priorizar la elaboración y apropiación de protocolos de seguridad, especialmente cuando se requiere adelantar actividades extramurales.	De manera permanente.

Fuente: Estrategia de acompañamiento psicosocial. Minsalud 2024

1.5.2 Seguimiento y monitoreo a la implementación

Esta acción transversal hace referencia al seguimiento técnico permanente a los y las profesionales psicosociales y gestoras territoriales de salud, con el fin de: i) Promover la apropiación y el fortalecimiento de la estrategia, y ii) Realizar seguimiento al reporte de las acciones que se plantean en la estrategia.

Con base a lo anterior, el referente de población migrante de la Secretaría de Salud Departamental o Distrital deberá brindar acompañamiento técnico a los y las profesionales psicosociales y gestoras territoriales de salud con el fin de fortalecer la apropiación y puesta en marcha de las orientaciones técnicas, metodológicas y operativas.

En este sentido, el seguimiento técnico incluye el desarrollo de las siguientes acciones:

Tabla 3: Acciones de seguimiento técnico

	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PERIODICIDAD	RESPONSABLE
1	Realizar acompañamiento técnico durante el desarrollo de la estrategia	El referente de población migrante de la Secretaría de Salud Departamental o Distrital deberá adelantar un plan de acompañamiento a la implementación de la estrategia, en el que deberá incorporar el acompañamiento al desarrollo de una sesión de la modalidad comunitaria. Posterior al acompañamiento, el referente de población migrante de la Secretaría de Salud Departamental o Distrital deberá propiciar el desarrollo de un espacio conversacional en el que se reconozcan las competencias del o la profesional psicosocial y gestora territorial de salud (conocimientos, actitudes y habilidades para el desarrollo del acompañamiento psicosocial), los avances en el acompañamiento psicosocial y se establezcan acciones de mejora.	Cada dos (2) meses.	Referente de población migrante de la Secretaría de Salud Departamental o Distrital
2	Realizar la revisión al registro de la información.	El referente de población migrante de la Secretaría de Salud Departamental o Distrital deberá revisar el registro de la información que él o la profesional psicosocial realice en los formatos establecidos por el Ministerio. Posterior a ello, debe informarle al profesional los hallazgos encontrados en el registro de la información y establecer acuerdos para la incorporación de los ajustes que se requieran.	Cada dos (2) meses.	Referente de población migrante de la Secretaría de Salud Departamental o Distrital

Fuente: Estrategia de acompañamiento psicosocial. Minsalud 2024

1.5.3 Articulación y coordinación institucional, intersectorial e interterritorial

Está acción transversal está orientada al desarrollo y fortalecimiento de estrategias y mecanismos de articulación y coordinación institucional e intersectorial para la puesta en marcha de las acciones que se plantean en la presente estrategia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se proponen los siguientes espacios de articulación y coordinación:

- **Nación-Territorio:** Está orientado a la puesta en marcha de estrategias de articulación entre el nivel nacional y territorial, con el fin de fortalecer la implementación de las acciones definidas en la estrategia. Para ello, se plantea el desarrollo de asistencias técnicas por parte del Ministerio de Salud y Protección Social a quien implemente la estrategia en el territorio, las cuales se llevarán a cabo de manera virtual y/o presencial.

- **Territorial:** Está centrado en las acciones que deben adelantar los territorios en el ámbito departamental, distrital y municipal en el marco de las competencias asignadas por la ley para la articulación y seguimiento al desarrollo de la estrategia. En cuanto a las Secretarías Departamentales y Distritales de salud deberán adelantar acciones para la adopción, difusión, y evaluación, en el ámbito departamental de la estrategia de acompañamiento psicosocial a población migrante y controlar su cumplimiento en los municipios de su jurisdicción, así como la promoción de la estrategia en los proyectos de salud en el territorio. Por su parte las Secretarías Municipales de Salud, deben promover y hacer seguimiento a la estrategia en el territorio, en garantía de la calidad de la implementación de esta. De igual forma deben adelantar acciones de coordinación y articulación para la integralidad de la atención en salud a la población migrante.

- **Intersectorial:** Está encaminado a la puesta en marcha de estrategias de articulación entre diferentes sectores con competencia en atención a población migrante y colombiana retornada para: i) la focalización de comunidades de acogida o receptoras y personas que requieran la estrategia, ii) la identificación de la oferta vigente en el territorio para la derivación de casos, y, iii) intercambiar avances y dificultades presentadas en los procesos de acompañamiento o atención psicosocial que se estén adelantando en el territorio. Estos espacios pueden surgir tanto en el nivel nacional como territorial.

Teniendo en cuenta lo anterior, la articulación y coordinación intersectorial incluye el desarrollo de las siguientes acciones:

Tabla 4: Acciones de articulación y coordinación intersectorial

	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PERIODICIDAD	RESPONSABLE
1	Participar en espacios intersectoriales.	El referente de población migrante de la Secretaría de Salud Departamental o Distrital o Municipales y el equipo psicosocial que implementa la estrategia deberá participar o estar articulado a los siguientes espacios: Consejo departamental/municipal de salud mental, GIFMM locales, Mesas migratorias, Consejos de política social, y demás espacios Inter-agenciales e Intersectoriales constituidas en los territorios	De acuerdo con la periodicidad con la que se convocan.	Referente de población migrante de la Secretaría de Salud Departamental o Distrital o Municipal. Equipo psicosocial
2	Liderar la Mesa Territorial de Salud.	En los territorios donde esté conformada la Mesa Territorial de Salud que ha sido co-liderada por la Organización Panamericana para la Salud y el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco del Clúster de Salud, se promoverá por parte de la Secretaría de Salud Departamental o Distrital el abordaje de la atención en salud física, mental y psicosocial, con el fin de propiciar la respuesta articulada a las necesidades en salud física y mental que presente la población migrante, colombiana retornada y comunidades de acogida o receptoras. En los territorios en los que no se encuentre vigente o creada esta Mesa Territorial de Salud, se requiere que la Secretaría de Salud Departamental junto con el equipo psicosocial adelante su conformación y/o activación, y lidere el desarrollo de las sesiones de esta mesa con el fin de promover la atención integral en salud dirigida a la población migrante, colombiana retornada y comunidades de acogida o receptoras.	Mínimo cada dos (2) meses.	Referente de población migrante de la Secretaría de Salud Departamental o Distrital o Municipal. Equipo psicosocial
3	Gestionar el desarrollo de una jornada extramural o brigada de salud en las comunidades de acogida o receptoras, en articulación con el	En las comunidades de acogida o receptoras en donde se esté implementando la Estrategia, el Referente de población migrante de la Secretaría de Salud gestionará el desarrollo de una brigada de salud o jornada extramural de salud, en articulación con el equipo de salud territorial que incluya acciones de	Una en cada comunidad de acogida o receptora en la que se trabaje.	Referente de población migrante de la Secretaría de Salud Departamental o Distrital o Municipal Equipo psicosocial

	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PERIODICIDAD	RESPONSABLE
	equipo de salud territorial.	salud pública dirigidas a la población en general, población migrante y población colombiana retornada.		
4	Articular con otras Secretarías de Salud Departamentales o Distritales	El referente de población migrante de la Secretaría de Salud Departamental o Distrital propiciará el desarrollo de acciones de articulación con otras secretarías de salud departamentales o distritales, teniendo en cuenta que un gran porcentaje de la población migrante y colombiana retornada se moviliza de manera permanente por el territorio nacional, y por esta razón, se hace necesario generar acciones de trabajo conjunto para la derivación de casos y seguimiento a estas derivaciones.	De acuerdo con los casos que requieran esta gestión.	Referente de población migrante de la Secretaría de Salud Departamental o Distrital o Municipal.

Fuente: Estrategia de acompañamiento psicosocial. Minsalud 2024

1.5.3.1. Articulación con la Atención Integral en Salud

El acompañamiento psicosocial, implica una mirada integral de las personas y su contexto, partiendo de la premisa de que no es posible el bienestar mental sino se avanza también en comprender y atender las necesidades de las personas, familias y comunidades en el marco del ejercicio de sus derechos. Es por ello, que se hace énfasis en la articulación que debe establecer el equipo psicosocial que implementa la estrategia, con los demás actores institucionales y comunitarios del territorio, y la oferta disponible para aportar al bienestar integral, particularmente en el ejercicio del derecho a la salud.

Con este propósito, los equipos psicosociales que implementan la estrategia deben conocer y articular sus acciones con la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, definida en la Resolución 3280 de 2018, la cual tiene como objetivo *"Definir, ordenar e integrar las intervenciones individuales, colectivas, poblacionales y acciones de gestión de la salud pública, requeridas para la promoción de la salud y la gestión oportuna e integral de los principales riesgos en salud de las personas, las familias y las comunidades".* (Ministerio de Salud y Protección Social , 2018 b). Dicha ruta está dirigida a toda la población que habita en el territorio nacional, por lo cual es fundamental conocer sus alcances en cada territorio y derivar a esta cuando así se requiera.

De igual manera, es fundamental identificar y articular las acciones definidas en la Resolución 295 de 2023 en las que se modifica la Resolución 518 de 2015, en cuanto a los procesos de gestión de la salud pública y las responsabilidades de las entidades territoriales departamentales, distritales, municipales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC**),** así como las condiciones para su implementación. En la articulación con el PIC, se debe identificar la oferta disponible en el territorio, así como la manera en que se puede generar sinergias desde las acciones que se adelantan en la estrategia, por ejemplo: frente al análisis de los determinantes de la salud en el territorio, el desarrollo del encuentro de acercamiento al derecho a la salud y la realización de brigadas de salud en los espacios donde se implementa la estrategia.

Ahora bien, para la implementación de la estrategia, es vital que los o las profesionales, articulen sus acciones con los referentes de Salud Mental, Violencias y Convivencia de la secretaría de salud departamental, distrital o municipal, quienes lideran entre otros la implementación de acciones para la prevención del suicidio, la prevención del consumo de SPA, el análisis territorial frente a las violencias, la estrategia de rehabilitación basada en comunidad y las acciones de convivencia.

De igual forma, la estrategia debe estar en continuo diálogo con los avances territoriales de instancias como el Comité departamental, distritales y/o municipal para la lucha contra la trata de personas, así como con los Consejo Departamental o Distrital de Salud Mental y el Comité Departamental de Drogas, en donde se priorizan las estrategias a implementarse de acuerdo con el diagnóstico territorial de salud mental.

Ahora bien, es necesario apropiar el Decreto 1069 de 2014, para identificar las acciones intersectoriales del programa de asistencia y protección a víctimas de la trata de personas, en donde se incluyen acciones específicas de atención inmediata y mediata en salud, así como lineamientos frente al acompañamiento a los niños, niñas y adolescentes víctimas de este delito y se establecen las funciones de los comités departamentales, distritales y/o municipales para la lucha contra la trata de personas.

De igual manera, el equipo psicosocial debe conocer la oferta disponible y las rutas de atención establecidas para víctimas del conflicto armado colombiano, reconociendo la posibilidad de que la población migrante se vea afectada por este fenómeno y en este sentido requiera orientación y atención específica en su calidad de víctimas.

2. Participación social

La Política de Participación Social en Salud (PPSS) enmarcada en la Resolución 2063 de 2017 (Ministerio de Salud y Protección Social, 2017), da lineamientos a todos los actores del sector salud frente a cómo incorporar en su actuar institucional y en la implementación de todas las políticas públicas, planes, programas y/o proyectos la participación activa de las personas a quienes van dirigidas las mismas.

En este sentido, desde esta estrategia se debe propender por habilitar espacios para la incidencia y decisión de las personas migrantes venezolanas, las y los colombianos retornados y las comunidades de acogida o receptoras durante la implementación, seguimiento, evaluación y fortalecimiento de la estrategia. Para ello y teniendo en cuenta la particularidad de la población migrante, se debe incentivar la participación en las instancias formales de participación en salud presentes en el territorio. De igual forma, se hace necesario reconocer y establecer puntos de articulación con las formas organizativas propias de las y los migrantes, teniendo en cuenta que en muchas ocasiones se desconocen los espacios de participación institucionales en Colombia o se abstienen de participar en ellos por su estatus migratorio, la xenofobia presente en el territorio o el desconocimiento de las entidades frente a la participación de las y los migrantes.

De acuerdo con la Resolución 2063 de 2017:

> "*Los integrantes del Sistema de Salud y las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud, en el marco de sus competencias y funciones, deberán respetar el derecho a la participación en salud para el cumplimiento de los objetivos de la PPSS. En consecuencia, no podrán limitar el acceso de las personas a la misma, y, por tanto, deberán abstenerse de realizar prácticas discriminatorias. De igual manera, tampoco estarán facultados para prohibir o impedir la participación social en sus diferentes expresiones conforme a la normatividad vigente sobre la materia. Para ello, deberán fortalecer e implementar los espacios de participación social que se requieran para estimular la participación de la ciudadanía en el cumplimiento de los objetivos de la Política de Participación Social en Salud, en el marco de la normatividad vigente*." (Ministerio de Salud y Protección Social, 2017).

Ahora bien, en el Eje 3 de dicha política se señala que *"(..) el Estado debe fomentar el desarrollo de la apropiación de la salud en la vida cotidiana y en el ejercicio del cuidado (colectivo) y del autocuidado (individual) como elemento esencial para el cumplimiento del derecho a la salud"*. De allí la importancia del momento de acercamiento al derecho a la salud que se desarrolla en el marco de estrategia, puesto que propicia la apropiación de las rutas para el acceso a los servicios en salud por parte de las personas migrantes, las y los colombianos retornados y las comunidades, así como sus derechos y deberes en salud.

Por otro lado, como ya se señaló, en el desarrollo de la estrategia se debe propiciar las condiciones para la participación activa en cada uno de los momentos de implementación, para ello es importante reconocer que las organizaciones de base comunitaria, redes u otro tipo de forma organizativa que reúna a personas migrantes, colombianas retornadas y a comunidades de acogida o receptoras, tienen un carácter de aliadas en todo el desarrollo de la estrategia, esto implica entre otras cosas una relación horizontal y respetuosa frente al alcance y los roles en el proceso de articulación. Adicionalmente, implica que se deben pensar espacios de participación adecuados y oportunos para que las organizaciones pueden aportar desde sus saberes y experiencias en el fortalecimiento, implementación y seguimiento de la estrategia.

La participación debe ser entonces una constante en el desarrollo de la estrategia. En el inicio, durante el análisis de contexto y la focalización para establecer acuerdos que permitan llegar a las comunidades con las y los lideres. Durante la implementación de la estrategia para generar acuerdos y sinergias frente a las necesidades que surjan en el territorio, por ejemplo frente a la derivación a los servicios institucionales o a la oferta de las organizaciones de base comunitaria que se encuentran presente en el territorio, así como en el seguimiento y fortalecimiento de la estrategia a través de la generación de espacios de diálogo e intercambio con los y las participantes, sobre las fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora de la estrategia.

Consulta documentos técnicos de soporte.

Anexos. https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/Poblacion-migrante.aspx **(C. F.).**

Circulares Externas

CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 00000008 DE 2025

(marzo 10)

PARA: PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DEDICADAS A LA FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA BUCAL (DMSMB).

DE: MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

ASUNTO: INSTRUCCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 214 DE 2022.

FECHA: 10 de marzo de 2025.

En el marco de la entrada en vigencia de la Resolución 214 de 2022, *por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida bucal y los establecimientos que los fabrican, reparan, dispensan y adaptan, y se adoptan las guías de verificación"* y en cumplimiento de las competencias otorgadas al Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Decreto Ley 4107 de 2011, se imparten las siguientes instrucciones:

A. De la publicidad de dispositivos médicos sobre medida bucal

El Estatuto del Consumidor Ley 1480 de 2011[1] en su artículo 1° establece como principio general "proteger, promover y garantizar la efectividad y el libre ejercicio de los derechos de los consumidores, así como amparar el respeto a su ***dignidad*** y a sus intereses económicos, en especial, lo referente a:

1. La protección de los consumidores frente a los riesgos para su salud y seguridad (...)".

Por su parte el artículo 5° de la misma ley, define la publicidad como toda forma y contenido de comunicación que tenga como finalidad influir en las decisiones de consumo.

Ahora bien, el artículo 6° de la Resolución número 214 de 2022 frente a la prescripción de los dispositivos médicos sobre medida bucal, determina que: i) los dispositivos médicos sobre medida bucal que se fabrican en el territorio nacional deben ser prescritos por profesionales en odontología, previa evaluación clínica del paciente cumpliendo lo establecido en el citado artículo, como prestadores de servicios de salud responsables del proceso, en los términos señalados en el precitado acto administrativo, y ii) la prescripción deberá contener, entre otros, las indicaciones que a su juicio considere el prescriptor (consideraciones anatómicas, fisiológicas, etc.).

[1] "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".